



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 01 de diciembre de 2016.-

VISTO: El expediente N° 00-09369/2016, del registro de ésta casa de altos estudios; caratulado: Herrera Alberto César (Lic.), - "E/Modelo de Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y la Universidad Nacional de La Rioja", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario de Relaciones Institucionales de esta Universidad, Lic. Alberto César Herrera, solicitó al Sr. Presidente de este Consejo Superior, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de La Rioja y Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

Que, en relación a ello el funcionario premencionado manifestó que el objetivo del convenio referenciado consiste en promover acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio y al mismo tiempo jerarquizar sendas instituciones para lograr que se conviertan en agentes dinámicos de la sociedad. Además, el convenio en cuestión tiene por objeto cooperar en todos aquellos aspectos que posibiliten: a) Visibilizar, documentar e implementar políticas locales que combatan la discriminación, la xenofobia y el racismo. b) Impulsar la colaboración a través del desarrollo de programas y proyectos de cooperación entre ambos organismos. c) Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones y actividades sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género y la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo en los ámbitos de coherencia las Partes. d) Intercambiar información sobre el seguimiento y desarrollo de las investigaciones y estadísticas iniciadas respecto a temas de interés recíproco, siendo estos objetivos meramente enunciativos y no taxativos.

Que, en ese carril el Lic. Alberto César Herrera, ponderó que el convenio en cuestión tendrá una duración de un (1) año, a contar desde la fecha, considerándose automáticamente renovado por períodos iguales, salvo que algunas de las partes exprese fehacientemente, con una antelación no menor de treinta (30) días al vencimiento del plazo, su voluntad de no continuar sujeto al presente, sin que ello constituya incumplimiento alguno.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 414

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 01 de diciembre de 2016.-

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: *"...ésta oficina considera, que el mismo se ajusta a las finalidades de ésta Casa de Altos Estudios, conforme lo establecido en tal sentido por el Estatuto de esta institución universitaria. Sin embargo, es menester precisar no es de incumbencia de ésta área legal valorar el mérito, la oportunidad, conveniencia utilidad, y/o implicancia académica que importará la ejecución del mandato acuerdo, por cuanto considero que su análisis es de resorte exclusivo del Sr. Rector y/u Honorable Consejo Superior y/o Departamentos Académicos y/o Secretarías competentes conforme a las funciones y/o rol que cumplen en dichas dependencias"*.

Que, dicho convenio fue suscrito por el Sr. Rector, Prof. Lic. Fabián A. Calderón y el Director de Políticas contra la Discriminación del Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo Dr. Alfredo Gómez, el día 22 de noviembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

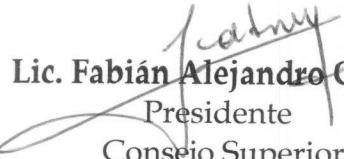
Que, es atribución del Consejo Superior autorizar al Rector a suscribir convenios con distintas instituciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28° inc. 20 el que expresa *".... Autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad"*

Que, puesto el asunto a consideración este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2016 previa evaluación de los antecedentes resolvió por mayoría, refrendar la suscripción por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja Prof. Lic. Fabián A. Calderón del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, que en anexo único forma parte de la presente.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 414

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 01 de diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la suscripción por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja Prof. Lic. Fabián A. Calderón, del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, que en anexo único forma parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de este dispositivo.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectuó la correspondiente protocolización y resguardo del Convenio Particular, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el Registro de competencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 414

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 01 de diciembre de 2016.-

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 414

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL
CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Entre el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO, representado en este acto por el Dr. Alfredo Daniel Gómez, D.N.I. 22.878.038, en su carácter de Director de Políticas contra la Discriminación, en mérito de autorización conferida a tal fin, con domicilio en Av. De Mayo 1401 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante el "INADI" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, representada por el Sr. Rector Lic. Fabián Alejandro Calderón, D.N.I. 22.135.127; con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente S/N, La Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante "UNLaR", por la otra y en adelante, en conjunto, "LAS PARTES", se suscribe el presente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.515 creó el INADI con el objetivo de elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.

Que asimismo, tiene competencia para celebrar convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, a efectos de propender a dar adecuado cumplimiento a los objetivos asignados.

Que es misión de (UNLaR) facilitar y coordinar las acciones tendientes a garantizar el acceso a la educación como derecho humano fundamental.

Que el desarrollo de actividades de creación y sistematización de conocimiento mediante las modalidades de investigación básica, aplicada y de desarrollo experimental y de aplicación tecnológica, deben atender a las necesidades regionales, zonales y nacionales.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 414


Que la institución cumple funciones en relación a la asistencia en materia de servicios técnicos y asesorías a Organismos Públicos o Privados en acciones asociadas para el desarrollo y explotación de bienes físicos o intelectuales Públicas o Privadas en la región.

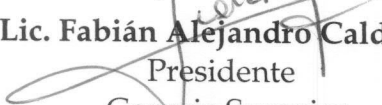
En consecuencia, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es formalizar la colaboración y asistencia técnica entre LAS PARTES, a los efectos de favorecer espacios de intercambio y cooperación.-----

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan su especial interés en el desarrollo de los siguientes objetivos, conforme la legislación vigente, sin que ello implique la exclusión de otros.

- a) Visibilizar, documentar e implementar políticas locales que combatan la discriminación la xenofobia y el racismo.
- b) Impulsar la colaboración a través del desarrollo de programas y proyectos de cooperación entre ambos organismos.
- c) Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones y actividades sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género y a la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo en los ámbitos de competencia de LAS PARTES.
- d) Intercambiar información sobre el seguimiento y desarrollo de las investigaciones y estadísticas iniciadas respecto a temas de interés recíproco.
- e) Coordinar acciones conjuntas para el diseño y elaboración de estrategias y contenidos de formación y difusión de acuerdo al objeto del presente convenio.
- f) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios y análisis de casos que permitan impulsar normativa específica sobre protección de los derechos humanos.
- g) Fortalecer los ámbitos locales como creadores, promotores y defensores activos de la equidad, promoviendo acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 414

h) Preparar y promover el desarrollo de cursos de formación y capacitación de interés para LAS PARTES en cualquiera de las áreas en que ambas desarrollen en común sus actividades.

i) Producir materiales para la sensibilización, concientización y difusión de las temáticas destinadas a la ciudadanía.-----

TERCERA: Los proyectos y/o programas que se formulen en el marco del presente Convenio, se implementarán a través de de Protocolos Adicionales, los cuales, una vez suscriptos por LAS PARTES, formarán parte del mismo.

Al respecto dichos Protocolos Adicionales deberán contener:

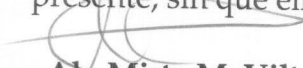
- * Objetivos a lograr
- * Actividades a desarrollar o estudios comprendidos
- * Recursos humanos y materiales neCésarios para su cumplimiento.
- * Cronograma de actividades estimado.
- * Responsabilidades específicas que competen a cada una de LAS PARTES intervinientes.-----

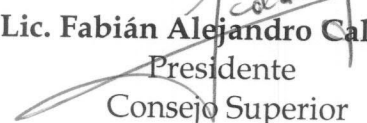
CUARTA: LAS PARTES se comprometen a prestar asistencia técnica recíproca según las posibilidades que en cada caso se determinen. -----

QUINTA: Teniendo en cuenta el objeto del presente Convenio, LAS PARTES se comprometen a designar representantes para conformar una UNIDAD DE GESTIÓN integrada por equipos técnicos.-----

SEXTA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizados en el marco del presente Convenio, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes. -----

SÉPTIMA: El presente tendrá una vigencia de un (1) año a contar desde la fecha, considerándose automáticamente renovado por períodos iguales, salvo que algunas de LAS PARTES exprese fehacientemente, con una antelación no menor de TREINTA (30) días al vencimiento del plazo, su voluntad de no continuar sujeto al presente, sin que ello constituya incumplimiento alguno.-----


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

LA RIOJA, 01 de diciembre de 2016.-

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 414

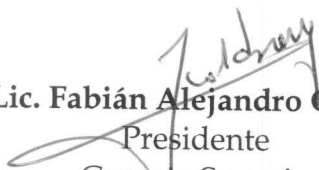
OCTAVA: LAS PARTES declaran tener competencias para celebrar y firmar el presente Convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas vigentes.-----

NOVENA: Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio o en los Protocolos Adicionales que se celebren, será resuelta de común acuerdo entre LAS PARTES, teniendo en cuenta el fin público que persiguen.-

DÉCIMA: Para todos los efectos del presente Convenio, LAS PARTES fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2016.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior